

Santiago, 29 de julio de 2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros

Presente

De nuestra consideración:

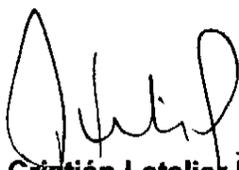
Ante la existencia de diferencias consideradas relevantes para instrumentos componentes de la cartera de inversión del Fondo Mutuo IM Trust Liquidez entre la tasa de valorización TIR de compra y la tasa entregada por el modelo de valorización referido en el Título 1, numeral 1, sección 1.2.1, letra a), de la Circular N°1.579 de 2002;

Producto de variaciones en la tasa de política monetaria realizadas por el Banco Central de Chile y al efecto que dicha situación está causando en los precios y/o tasas de los instrumentos componentes de las carteras de inversión de los fondos mutuos definidos como Tipo 1 por la Circular N°1.578 de 2002; y

En consideración a las disposiciones contempladas en el inciso primero del Artículo N°161 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y, considerando lo dispuesto en la letra c) del Artículo N°236 de la mencionada Ley, cumpla con manifestar a usted lo siguiente:

Esta administración tomó la decisión de aplicar las disposiciones contenidas en la normativa antes señalada, para efectos de la valorización de los instrumentos componentes de la cartera de dicho fondo mutuo, en el día 28 de julio de 2010, lo que implicó que el fondo tuviera una rentabilidad negativa correspondiente a (0,053)%.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Cristián Letelier Braun
Gerente General

IM TRUST S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS